I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: **03/HR-0023/09/24** - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Edificio "Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 https://www.gob.mx/semarnat

06/11

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02114/24
Bitácora: 03/HR-0023/09/24

Recibí original [redacted]

La Paz, Baja California Sur a 05 de noviembre de 2024

RECIBIDO
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
10:35
08 NOV 2024
BAJA CALIFORNIA SUR

Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Suc. Cabo San Lucas
C. MELQUIADES CRUZ ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

[redacted]

29/11/24

VISTO: para resolver el expediente con número de bitácora 03/HR-0023/09/24 consistente en una solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos,** ***para incorporación o eliminación de los residuos generados***, presentada en esta oficina de representación el 11 de septiembre de 2024 mediante formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado.

Al respecto, le informo que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver su trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, hago referencia a su solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad, para la modificación a los registros y autorizaciones, presentado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur mediante formato correspondiente al aviso con clave CONAMER SEMARNAT-07-031, el 11 de septiembre de 2024 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0023/09/24.

RESULTANDO

I. Que la persona moral denominada TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV SUC CABO SAN LUCAS está registrado como *generadora de residuos peligrosos, con la categoría de MicroGENERADOR*, desde el 02 de julio de 2014 después de que presentó el aviso al que se le asignó el número de la Bitácora 03/EV-0007/07/14 al que se le asignó el NRA TCH0300800094 para sus instalaciones en San José del Cabo el Municipio de Los Cabos; y que la documentación al respecto obra en el expediente número 16.03.23S.710.14/062/2014.

II. Que el 11 de septiembre de 2024, por conducto de su apoderado legal, C. Melquiades Cruz Alarcón presentó una solicitud de modificación de registro como generador de residuos peligrosos para la incorporación o eliminación de los residuos registrados originalmente, agregando lo siguiente:

- Escrito con fecha del 10 de septiembre de 2024 indicando el objeto de su solicitud.
- Carta poder con fecha del 10 de septiembre de 2024, para acreditar a otra persona para oír notificaciones, acompañada de las identificaciones de las personas que firman.
- Formato FF-SEMARNAT-093 para la Modificación al registro de generador de residuos peligrosos, requisitado y firmado por el representante de la persona moral solicitante, en dónde señala que *pretende modificar el registro para incorporar otros residuos; y además para cambiar al apoderado legal de la persona moral solicitante.*
- Anexo 16.4 con la descripción de los residuos peligrosos y cantidades que estima se generan.
- Copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Tiendas Chedraui" S.A. de C.V.
- Copia simple del instrumento número 8,431, expedido por la Notaría Pública Número 26 de la Ciudad de Banderilla, Edo. Veracruz de Ignacion de la Llave que contiene un poder general para diversos actos que otorga "Tiendas Chedraui, S.A. de C.V." a favor del C. Melquiades Cruz Alarcón.
- Copia simple de la identificación oficial del C. Melquiades Cruz Alarcón.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el Artículo Único, fracción VII, numeral 1 del Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Unidad Administrativa es competente para resolver en la materia.

2. Que específicamente, el Artículo 60 del *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* a la letra dice:

> ***Artículo 60.*** *Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas.*
> *La Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones contenidas en este Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones.*

3. Que la documentación presentada por la solicitante satisface lo establecido en la normatividad aplicable, en virtud de que explica que la modificación que realiza se debe a cambios en los procesos de operación y mantenimiento de la sucursal; y además especifica cuales son las cantidades de los residuos que actualmente genera, en el Anexo 16.4.

Por lo anterior debidamente fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur

RESUELVE

PRIMERO.Se autoriza a TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V., persona moral registrada como generador de residuos peligrosos la modificación por la incorporación de nuevos residuos peligrosos en sus instalaciones en la SUCURSAL CABO SAN LUCAS, según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGRO	CLAVE	CANTIDAD (TON/AÑO)
Aceite lubricante gastado	O1	0.100000
Lámparas fluorescentes usadas	O	0.075000
Material sólido impregnado de residuos peligrosos (trapos, madera, plástico)	SO4	0.080000
Medicamentos caducos	O	0.020000
TOTAL		**0.275000**

SEGUNDO. Se mantiene en la categoría de Micro**GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

TERCERO.El Número de Registro Ambiental (**NRA**) de *TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV SUC CABO SAN LUCAS* se conserva igual como sigue: **TCH0300800094**.

CUARTO.Queda registrado el C. Melquiades Cruz Alarcón como apoderado legal de la persona moral solicitante en las instalaciones de Tiendas Chedraui S.A. de C.V. Cabo San Lucas.

QUINTO.La presente modificación comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

SEXTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a *TIENDAS CHEDRAUI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUCURSAL SAN JOSÉ DEL CABO* por conducto de su apoderado legal C. Melquiades Cruz Alarcón y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso, notifíquese a las personas autorizada para oír notificaciones: Alondra Paola Carbajal Cruz, Zaadik Betzabel Quistiano Sabedra.

OCTAVO. **NOTIFÍQUESE** este proveído a la Oficina de Representación para la protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma,

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

M. en C. Pedro Arnulfo García Hurtado

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Pedro Arnulfo García Hurtado, Jefe de Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur".

PAGH/JMS/MAMV/HPCM

C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- Dra. Andrea M. Geiger Villalpando. Encargada de la ORE para la protección ambiental de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

personas autorizada para oír notificaciones:
Alondra Paola Carbajal Cruz, Zaadik Betzabel Quistiano Sabedra.
[redacted]

2024 Felipe Carrillo PUERTO